

RESOLUCIÓN NÚMERO 2388 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP–

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11, numeral 4 del Decreto No. 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”*.

Que el citado Decreto definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3. ibidem, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1: *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (artículo 2.2.22.3.8).

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.2.2. Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, por lo que ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2388 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

Que conforme con los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del “Código general” o “Código tipo” denominado Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso, se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que cada uno de los valores que se incluyen en el Código, como son la Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores.

Que mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario adoptar e implementar el Código de Integridad en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, entendiendo que hace parte del manual de funciones de la entidad incluyendo sus modificaciones, y así mismo, de todo método, plan y procedimiento que fortalezca y promueva la integridad de los servidores públicos de la AUNAP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Código de Integridad. Adóptese e Impleméntese el Código de Integridad en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, atendiendo como mínimo lo siguientes valores:

- 1. Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2. Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3. Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 4. Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5. Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2388 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes, y hará parte de los manuales de funciones y sus modificaciones, métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la integridad de los servidores públicos de la AUNAP.

ARTÍCULO 3. Implementación y Socialización. La Implementación y Socialización del Código de Integridad será realizada por la Grupo de Talento Humano, en asocio con el área Planeación.

ARTÍCULO 4. Seguimiento y Evaluación. El área de Control Interno establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de septiembre de 2021



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Proyecto: Natalia Torres Garzón (Contratista Grupo de Talento Humano) *NTG*
Revisó: Paola Andrea Mora Quintero (Profesional Especializada de Talento Humano) *PM*
Revisó: Helmuth Yesit Bettin Álvarez (Coordinador Grupo de Talento Humano) *HB*
Aprobó: Daniel Enrique Ariza (Secretario General) *DA*